



Ministerio de Salud Pública  
 Sistema Provincial de Salud  
 Tucumán

ES COPIA FIEL



ESTEBAN PASCUAL  
 SUPERVISOR  
 DIRECCION DE DESPACHO  
 SI.PRO.SA.

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 01 NOV 2023

RESOLUCION N° **637** /SPS.

VISTO: que por las presentes actuaciones se gestiona la emisión de un acto administrativo mediante el cual se deje sin efecto la Resolución N° 724/SPS de fecha 08/08/05 y la Resolución N° 475/SPS de fecha 29/10/2018,

CONSIDERANDO que:

La Resolución N° 724/SPS establece las atribuciones delegadas en los Secretarios Ejecutivos del Sistema Provincial de Salud y detalla los asuntos sobre los cuales pueden decidir, vinculados con sus áreas de dependencia, determinados por Resolución N° 2157/SPS-2004;

Por otra parte, mediante la Resolución N° 475/SPS-2018 se dejó establecido que el único funcionario habilitado para disponer reubicaciones laborales, traslados y permutas del personal del SIPROSA, será la Ministra de Salud Pública, en su carácter de Presidente del Sistema Provincial de Salud, dejándose sin efecto la delegación de dicha competencia en la materia, dispuesta por Resoluciones N° 724/SPS-2005 y N° 922/SPS-2005;

Resulta necesario emitir acto resolutivo dejando establecido las facultades exclusivas del Presidente del Sistema Provincial de Salud, como así también las que le serán delegadas a los Secretarios Ejecutivos; Conforme el régimen jurídico vigente en materia de acto administrativo, el SIPROSA se encuentra facultado para revocar en sede administrativa dichas Resoluciones por razones de legitimidad y/o oportunidad, merito o conveniencia;

En cuanto al encuadre legal de lo solicitado, se debe destacar que el artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5652 establece que el Presidente del Sistema Provincial de Salud tiene la atribución de "...Dictar las normas internas de funcionamiento del Sistema...", mientras que el artículo 13° inciso 3) prescribe que corresponde al Presidente "...Suscribir las resoluciones y medidas adoptadas, y en general, todas las disposiciones, reglamentaciones y documentaciones necesarias a los fines de su contenido...";

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°

Dra. NATALIA HUERGO  
 SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ  
 MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
 TUCUMÁN

ES COPIA FIEL


5652,

ESTEBAN PASCUAL  
SUPERVISOR  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
SI.PRO.SA.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE  
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
RESUELVE:

- 1°.- Dejar sin efecto las Resoluciones N° 724/SPS del 08/08/2005 y N° 475/SPS del 29/10/2018, conforme lo considerado.-
- 2°.- Dejar establecido que será atribución exclusiva del Ministro de Salud Pública, en su carácter de Presidente del Sistema Provincial de Salud, decidir sobre los asuntos que a continuación se enumeran, sin perjuicio de las facultades concedidas por la Ley N° 5652:
- Creación, modificación, ampliación y supresión de estructuras organizacionales del Sistema Provincial de Salud.
  - Reubicación laboral y comisión de servicios de personal asistencial: cuando por razones funcionales debidamente fundadas que así lo justifiquen y dentro del marco jurídico vigente, se disponga el pase de un agente de una dependencia a otra.
  - Traslados y permutas de personal asistencial conforme lo dispuesto por el Art. 31 de la Ley N° 5908.
  - Asignación del adicional por función jerárquica a Directores Generales, Directores, Subdirectores del agrupamiento asistencial en todas las reparticiones dependientes del Sistema Provincial de Salud. Se deja sin efecto toda delegación en otro funcionario que se encuentre vigente en esta materia.
  - Autorización de adscripciones conforme lo dispuesto en el artículo 11 inc. d) de la Ley N° 5473.
  - Autorización y firma de altas y continuidades para la prestación de servicios de personal reemplazante por cobertura de cargo vacante y de cargos provisorios (Formularios 2.1.) conforme lo establecido por Resolución N° 247/SPS. Al efecto deberá ordenarse a la Dirección General de Recursos Humanos en Salud que las altas del personal asistencial no médico no podrán superar la cantidad de bajas producidas por el cese de personal por motivos de renuncia, jubilación ordinaria o fallecimiento en el mes inmediato anterior, información que deberá ser remitida por la Dirección de Despacho dependiente de la Secretaría General Administrativa.
- 3°.- Dejar establecido que será atribución de los Secretarios Ejecutivos del Sistema Provincial de Salud, decidir sobre los asuntos que a continuación se enumeran, vinculados con las áreas de su

  
Dra. NATALIA HUERGO  
SECRETARIA GRAL. ADMINISTRATIVA  
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

  
Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
TUCUMÁN



Ministerio de Salud Pública  
Sistema Provincial de Salud  
Tucumán

ES COPIA FIEL

ESTEBAN PASCUAL  
SUPERVISOR  
DIRECCION DE DESPACHO  
SI.PRO.SA.

TUCUMÁN



-2-

RESOLUCION N° **637** /SPS.-

dependencia, determinados por Resolución N° 2157/SPS-2004, sin perjuicio de las fijadas por Ley N° 5652:

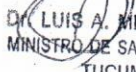
- Autorización de licencias por capacitación por periodo mayor de cinco días, por cargo de mayor jerarquía, licencia por razones particulares debidamente fundadas, licencias por actividad deportiva, por actividad gremial, por desempeño de cargos políticos, sean electivos o no.
- Autorización de Misión Oficial cuando el agente debidamente designado en cada caso en particular, ejerce la representación institucional del Sistema Provincial de Salud.
- Disposición para la instrucción de sumarios administrativos.
- Declaración de cese laboral.
- Ejercicio de la facultad de avocación respecto de las atribuciones delegadas a los responsables de los organismos que se encuentran bajo sus respectivas dependencias.
- Aplicación de las sanciones previstas en el artículo 42° de la Ley N° 5908.
- Aceptación de renunciaciones del personal.
- Autorización para la asignación del adicional por subrogancia en los casos previstos por la Resolución N° 469/SPS.
- Promoción de nivel de los agentes dependientes conforme al grado de escolaridad alcanzado.
- Autorización para la asignación del adicional por libre disponibilidad horaria.

Todas estas atribuciones delegadas a los Secretarios Ejecutivos, por el Sr. Ministro de Salud Pública en su carácter de Presidente del Sistema Provincial de Salud, también podrán ser ejercidas por el mismo, cuando él así lo disponga.

4°.- El Secretario Ejecutivo Administrativo Contable, además de lo dispuesto en el artículo precedente, debe decidir respecto de la totalidad de los asuntos vinculados con la administración de recursos financieros, presupuesto, compras, contrataciones y contabilidad, siendo competente para resolver en particular:

- Contratación y ejecución de obra pública conforme normativa vigente, topes y modalidad de gasto, previsto en la misma.
- Aprobar planillas de liquidación de haberes de los agentes del Sistema Provincial de Salud y toda otra documentación vinculada con dicho proceso.

  
Dra. NATALIA HUERGO  
SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA  
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

  
Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
TUCUMÁN

**ES COPIA FIEL**

ESTEBAN PASCUAL  
SUPERVISOR  
DIRECCION DE DESPACHO  
SI.PRO.SA.


- Autorizar el pago de viáticos y pasajes contemplados en la normativa vigente. Actualización de los valores fijados para viáticos.
- Asignar y reforzar los fondos financieros previstos para el funcionamiento de las distintas dependencias del Sistema Provincial de Salud.
- Contratos de locación de inmuebles destinados a funcionamiento de reparticiones del Sistema Provincial de Salud.
- Contratos de locación de obras y servicios.
- Reubicación laboral y asignación de función jerárquica de personal administrativo.
- Autorización y firma de altas para la prestación de servicios de nuevo personal reemplazante previsible e imprevisible conforme lo establecido por Resolución N° 247/SPS.

5°.- El Sr. Secretario General Administrativo refrendara las resoluciones que en cada caso dicten, el señor Presidente y los señores Secretarios Ejecutivos.-

6°.- Todos aquellos asuntos a resolver por el Titular del Organismo y por los señores Secretarios Ejecutivos, deben ser dirigidos al señor Secretario General Administrativo, quien dispondrá toda medida o acto preparatorio que estime necesario para mejor proveer.-

7°.- Registrar, comunicar, notificar y archivar.-

  
Dra. NATALIA HUERGO  
SECRETARIA GRAL. ADMINISTRATIVA  
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

  
Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
TUCUMÁN